

RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públi-

cas las subvenciones concedidas para la Atención a la Comunidad Gitana a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.48502.22H.5 para la modalidad de programas y equipamiento y a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.41.78602.22H.9 para la modalidad de equipamiento.

Sevilla, 2 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 12.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

ANEXO

NOMBRE	PROYECTO	SUBVENCIÓN
Akherdi i Trompen	Programa Integral de la mujer gitana	750.000 Pts
Akherdi i Trompen	Equipamiento	445.000 Pts
Akherdi i Trompen	Mantenimiento	1.000.000 Pts
Aliento	Nutrición e higiene para minoría étnica	600.000 Pts
Beneficiarios y Arrendatarios de la Baniada de Santa Teresa	Amanecer y realidad	500.000 Pts
MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía	Acción Social para el desarrollo de la población gitana del Vacie	4.200.000 Pts
MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía	Mantenimiento	1.000.000 Pts
Villela Or Chavorro	Hoy por mañana. 2.000	750.000 Pts
Villela Or Gao Caló	Apoyo al transporte de familias de reclusos	1.400.000 Pts
Villela Or Gao Caló	Distintos pero iguales, iguales pero distintos	3.100.000 Pts
Villela Or Gao Caló	Mantenimiento	700.000 Pts

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se adjudica una beca convocada en el marco del VII Plan Propio de Investigación para el año 2000.

De acuerdo con la convocatoria del programa propio de becas y ayudas de investigación publicado por Resolución de la Universidad de Huelva, de fecha 29 de noviembre de 1999 (BOJA 24 de febrero de 2000), vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación.

Este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder una beca en el subprograma de Formación de Personal Docente e Investigador, Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dejar desierta la beca correspondiente al subprograma de Incorporación de Doctores a Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva, Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dejar desierta la beca correspondiente al subprograma de Perfeccionamiento de Doctores en el Extranjero por no existir solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1 a), de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 17 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Subprograma de becas de Formación de Personal Docente e Investigador

Efectos de la beca: La beca surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2000 al día 31 de agosto de 2001.

Dotación. La beca comprende:

- Una asignación de 110.000 ptas. brutas mensuales y tasas de 3.º ciclo, si procede.

- Seguro de accidentes corporales y asistencia médica. Este último extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

- Una dotación para el Departamento donde el beneficiario realiza su investigación de 10.000 ptas. mensuales. La dotación de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Universidad.